

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN

Nombre y Apellido:	Numero de Solicitud:
Dirección:	Fecha de solicitud
	Condado/Pruebo y Estado:
Numero de teléfono:	Cuenca:
	Subcuenta:
Ubicación (Descripción legal , o Numero de Finca/Granja Numero de Predio):	

(Nótese Ud. que no todas las preguntas se aplican a todos los programas.)

1. Esta es una solicitud para participar en:

<input type="checkbox"/> Asistencia para Manejo Agrícola Agricultural Management Assistance (AMA)	<input checked="" type="checkbox"/> Programa de Incentivos para Calidad Ambiental Environmental Quality Incentives Program (EQIP)
<input type="checkbox"/> Programa de Seguridad para la Conservación Conservation Security Program (CSP)	<input type="checkbox"/> Programa de Incentivos para la Vida Silvestre Wildlife Habitat Incentives Program (WHIP)

2. Si No Si esta solicitando EQIP o CSP, ¿es Ud. un agricultor o rancho de recursos limitados o un agricultor o rancho en comienzos?

Si desea solicitar en una de las categorías mencionadas arriba, debe completar los requisitos de certificación. Para mas información visite a <http://www.lrftool.sc.egov.usda.gov/>

3. Si No ¿Ha establecido los documentos de su finca/granja con el USDA Service Center Agency apropiada?

Si <<no>>, debe establecerlos con el USDA Service Center Agency apropiado antes de presentar esta solicitud.

4. ¿Solicita Ud. un contrato de un programa de conservación como: (Marque una de las opciones siguientes):

Individuo

Entidad (Corporación, asociación limitada, fideicomiso, propiedad, etc.)

a) Llene los espacios abajo con el nombre de su entidad y el número de identificación del Contribuyente (TIN):

Nombre:

TIN:

b) Si No ¿Tiene Ud. documentación apropiada, incluyendo la autoridad de firmar por la entidad?

Operación de copropiedad (sociedad colectiva, sociedad en participación)

a) Llene los espacios abajo con el nombre de su entidad y el número de identificación del Contribuyente (TIN):

Nombre:

TIN:

b) Si No ¿Tiene Ud. documentación apropiada, incluyendo la autoridad de firmar por la entidad?

5. Si No Si esta solicitando EQIP ¿está Ud. envuelto en productos agrícolas o de ganado? ¿Ha producido por lo menos \$1000 de productos agrícolas en un año?
6. El terreno que desea incluir en el programa, ¿es utilizado para ganadería o productos agrícolas?
 Producto Agrícola Tipo de cultivo:
 Ganadería Tipo de ganado:
7. Si No Si solicita EQIP y si su solicitud incluye practicas de riego en su finca/granja, ¿ha regado el terreno por lo menos 2 de los últimos 5 años?
8. El terreno ofrecido en esta solicitud es (marque todas categorías apropiadas):
 Terreno privado
 Terreno publico (Federal, estatal o local)
 Terreno de tribus, asignado, cedido o indígena
9. Certificación de control del terreno ofrecido en esta solicitud:
 Escritura de propiedad u otras pruebas de propiedad del terreno
 Contrato de arrendamiento escrito
El periodo de control dura desde hasta
 Otro acuerdo o traspaso (describe):
El periodo de control dura desde hasta
10. Si No ¿Está registrado el terreno ofrecido en esta solicitud en algún otro programa de conservación?
Programa, Año, Campos:

Con respeto a la finca/granja identificada por arriba, el solicitante está de acuerdo con la participación en el programa identificado si NRCS acepta su solicitud. La persona que firma desde ahora en adelante se va a referir como "participante". El participante entiende que si aplica una práctica de conservación antes de que el contrato sea aprobado, esta práctica de conservación no será elegible para la asistencia financiera del programa. El participante obtendrá la firma del propietario en el contrato o proveerá autorización escrita para instalar prácticas estructurales.

El participante esta de acuerdo de no comenzar ninguna practica o actividad para cual recibe asistencia económica y no contratar los servicios reembolsables de un Proveedor de Servicios Técnicos (Technical Service Provider o TSP, por sus siglas en inglés) antes que este contrato haya sido ejecutado por la CCC. El Participante podrá solicitar por escrito, al Conservacionista Estatal (STC) de NRCS o su designado, una excepción a este requisito.

Todos los participantes que certifican su elegibilidad como un agricultor o ranchero de recursos limitados o un agricultor o ranchero en comienzos proveerán todos los documentos necesarios para justificar su reclamación si un representante del NRCS los exige. Es la responsabilidad del participante de proveer información exacta para apoyar todas las respuestas escritas en esta solicitud si un representante del NRCS la exige. Certificaciones falsas son sujetas a estatuto criminal o de fraude civil.

El participante reconoce que la conservación de tierra altamente erosiva y de pantanos, certificaciones de ingresos brutos ajustados promedio y la información de miembros de entidades o de operaciones de copropiedad, están archivados con el USDA Service Center Agency apropiado.

11. Si No He leído el apéndice del programa apropiado.

Firma del Participante	Fecha

DECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA

El U.S. Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, o USDA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y cuando sea aplicable, género, estado civil, estado de parentesco, estado paterno o materno, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, represalia, o porque todos, o parte de los, ingresos de un individuo sean derivados de un programa de asistencia pública. (No todas las bases de prohibición se aplican a todos los programas). Las personas discapacitadas que requieren de medios alternativos para la comunicación de la información sobre este programa (Braille, letra impresa grande, cintas de audio, etc.) deberán comunicarse con el Centro TARGET del USDA llamando al (202) 720-2600 (voz y TDD).

ACTO DE PRIVACIDAD Y DECLARACION DE CARGA PÚBLICA

La declaración siguiente se presta de acuerdo con el Acto de Privacidad de 1974 (5 USC 552a). Se usa esta información para seguir el progreso de contratos o de acuerdos. La autoridad para pedir la información es en base a : 7 CFR 701 (ACP); 7 CFR 1410 (CRP); 7 CFR 702 (CRSCP); 7 CFR 624 (EWP); 7CFR 631(GPCP); 7 CFR 701 (FIP); 7 CFR 631 y 702 (IEQIP); 7 CFR 632 (RAMP); RC& D; 7 CFR 634 (RCWP); 7 CFR 752 (WBP); 7 CFR 636 (WHIP); WQIP; 7 CFR 622 (WPFPP); y 7 CFR 1467 (WRP). Suministrar información es voluntario y se la guardará confidencial. Sin embargo, es necesario suministrar la para recibir asistencia.

U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
Commodity Credit Corporation

**APÉNDICE AL FORMULARIO NRCS-CPA-1202
CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN**

1 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA

- A** El Participante deberá llenar y presentar el Formulario AD-1026 (Highly Erodible Land Conservation and Wetland Conservation Certification) (Certificación para la Conservación de Terrenos altamente erosivos y pantanosos) y cumplir con los requisitos indicados en éste, conforme con el Food Security Act (Acta de Seguridad Alimenticia) de 1985 y sus enmiendas. Al firmar este Conservation Program Contract (Contrato para el Programa de Conservación) (el Contrato), el Participante certifica que el Participante ha llenado y ha presentado el AD-1026 y que cumple con los requisitos indicados en las provisiones para la conservación de terrenos altamente erosivos y la conservación de terrenos pantanosos (HELC-WC, por sus siglas en inglés).
- B** El Participante deberá llenar y presentar el Formulario CCC-526 (Payment Eligibility Average Adjusted Gross Income Certification) (Certificación de Elegibilidad de Ingresos Brutos Ajustados Promedio) y cumplir con los requisitos indicados en éste. Al firmar este Contrato, el Participante certifica que el Participante ha llenado y ha presentado el Formulario CCC-526 y que cumple con los requisitos indicados en el mismo.
- C** El Participante deberá llenar y presentar el Formulario CCC-501A (Member's Information) (Información sobre el Miembro) si representa a un negocio clasificado por el U.S. Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, o USDA, por sus siglas en inglés) como entidad u operación de copropiedad bajo 7 CFR, sección 1400.
- D** El Participante deberá mantener el control sobre estos terrenos durante el período de este Contrato. Al firmar este Contrato, el Participante certifica que el Participante controlará estos terrenos conforme a este Contrato según los términos del período de este Contrato y deberá, si así se solicitase, proveer evidencia al Commodity Credit Corporation (Corporación de Crédito para Mercancías, o CCC, por sus siglas en inglés) para demostrar que dicho Participante controlará dichos terrenos durante dicho período. En casos que sean aplicables, el Bureau of Indian Affairs (Buró de Asuntos Indígenas) y el Natural Resources Conservation Service (Servicio de Conservación de Recursos Naturales, o NRCS por sus siglas en inglés) determinará la elegibilidad de terrenos indígenas.
- E** El Participante no podrá recibir pagos de Contrato por: (1) técnicas que son requeridas para cumplir con los requisitos de cumplimiento HELC y WC que se encuentran en 7 CFR sección 12, (2) técnicas que se encuentran incluidas en acuerdos de mantenimiento (con reembolsos económicos para dicho mantenimiento) que existían previo a su participación en éste, (3) una estructura portátil o no permanente que no es parte integral de una técnica permanente, o (4) técnicas nuevas que fueron aplicadas con asistencia para compartir costos mediante otros programas para compartir costos del USDA.

- F** Los terrenos que de otra manera son elegibles para participar en el programa no serán elegibles si los terrenos están sujetos a una escritura u otras restricciones que prohíben la aplicación del plan de conservación y técnicas asociadas o cuando un beneficio ha sido, o será, obtenido de una agencia Federal a cambio de que el Participante acuerde en no implementar un plan de conservación y sus técnicas asociadas en estos terrenos durante el mismo período de tiempo en cual dichos terrenos formarían parte de éste Contrato. Al solicitar el contrato con este programa, el Participante certifica que como condición de pago, ninguna de las mencionadas restricciones se aplica a estos terrenos.
- G** El Participante es responsable por obtener las autorizaciones, los permisos, las limitaciones al uso de propiedad, y cualquier otra aprobación necesaria para la implementación, la operación, y el mantenimiento de las técnicas de conservación conforme con las leyes y los reglamentos aplicables. El Participante deberá cumplir con todas las leyes y es responsable por todos los efectos o acciones que resulten del trabajo realizado por el Participante bajo este Contrato.

2 LA SELECCIÓN DE OFERTAS DE PRODUCTORES

Todas las solicitudes serán evaluadas utilizando un proceso de selección desarrollado por el State Conservationist (Conservacionista Estatal, o STC, por sus siglas en inglés), o Designated Conservationist (Conservacionista Designado), en consulta con el State Technical Committee (Comité Técnico Estatal) o Local Work Group (Grupo de Trabajo Local). El Formulario NRCS-CPA-1200, Conservation Program Contract Application (la Solicitud para un Contrato con el Programa de Conservación), y este Apéndice constituyen una solicitud para formar parte del programa bajo los términos especificados en este Contrato.

3 ACUERDO

- A** El Participante está de acuerdo con:
- (1) Ingresar los terrenos elegibles en el programa durante el período de tiempo especificado en el Formulario NRCS-CPA-1202, iniciando esto en la fecha en cual la CCC ejecuta este Contrato;
 - (2) No iniciar ninguna técnica o actividad para cual recibe asistencia económica y no contratar los servicios reembolsables de un Technical Service Provider (Proveedor de Servicios Técnicos, o TSP, por sus siglas en inglés) antes que este Contrato haya sido ejecutado por la CCC. El Participante podrá solicitar por escrito, del NRCS STC o su designado, una renuncia de este requisito para técnicas para cuales recibe asistencia económica;
 - (3) Asegurar fondos para los servicios deseados de un TSP mediante el desarrollo de un contrato o la modificación de un contrato previo a contratar los servicios de un TSP;
 - (4) Aplicar o iniciar una técnica que recibe asistencia económica dentro de los primeros 12 meses a partir de la fecha de la firma de este Contrato por NRCS. El Participante podrá solicitar por escrito, del NRCS STC o su designado, una renuncia de este requisito para circunstancias que estén fuera del control del Participante;

- (5) Completar todas las técnicas para compartir costos por lo menos un año previo a la fecha de vencimiento del Contrato;
- (6) Establecer las técnicas de conservación descritas en este Contrato según el programa, operar y mantener dichas técnicas durante la duración o el "período de adopción" identificado en este Contrato, y cumplir con los términos y las condiciones de este Contrato y todas las leyes Federales, Estatales, Tribales, y locales;
- (7) No emprender ninguna acción en los terrenos bajo el control del Participante que puedan frustrar los propósitos del programa, según determine la CCC;
- (8) Descontinuar trabajando en el área general del sitio y notificar al NRCS inmediatamente si es que durante la construcción de cualquiera de las técnicas se descubre una especie en peligro de extinción, o un sitio arqueológico o histórico previamente no identificado;
- (9) Proveer recibos, según sea necesario, como comprobantes de pago, y guardar cualquier documentación que compruebe pagos efectuados durante tres (3) años luego del final del año fiscal en cual se complete la técnica o actividad, y presentar dicha documentación a la CCC dentro de 30 días si su cumplimiento administrativo será revisado;
- (10) Permitir acceso a los terrenos bajo Contrato al representante de la CCC a cargo de controlar el progreso de este Contrato;
- (11) Proveer registros e informaciones que la CCC requiera para determinar su cumplimiento con el Contrato y los requisitos del programa;
- (12) Desarrollar e implementar todas las técnicas identificadas en un plan comprensivo de manejo de nutrientes en dichos contratos que incluyan una instalación donde se almacene o trate desechos para contratos financiados bajo 16 U.S.C. 3839; e
- (13) Implementar un programa de medidas de conservación que resulte en ahorros netos, según identifique el STC, de los recursos de agua subterránea o superficial durante la operación agrícola efectuada por el productor, para contratos financiados bajo 16 U.S.C. 3839aa-9, Conservación de Agua Subterránea y Superficial.

4 PLAN DE CONSERVACIÓN

A Al firmar el Contrato, el Participante acuerda:

- (1) Que el plan de conservación será incorporado como parte integral del Contrato; y
- (2) Que implementará y mantendrá las técnicas y actividades según sean identificadas y programadas en el plan de conservación.

5 PAGOS

- A** Sujeto a la disponibilidad de fondos, la CCC efectuará pagos de costos compartidos según las tasas especificadas en este Contrato luego que la CCC determine que se haya establecido una técnica o actividad de conservación en cumplimiento con el plan de conservación, y conforme con estándares y especificaciones apropiadas. Para recibir pagos, el Participante deberá ejecutar y presentar a la CCC el Formulario NRCS-CPA-1245, Practice Approval and Payment Application (Solicitud de Aprobación de Técnicas y Pagos), junto con cualquier recibo que sea necesario, una vez que la técnica o actividad completada haya sido técnicamente certificada.
- B** Los pagos serán emitidos sobre la base de las tasas unitarias provistas en el Formulario NRCS-CPA-1155, Conservation Plan Schedule of Operations (Programa de Operaciones del Plan de Conservación). Los montos de los pagos en el Formulario NRCS-CPA-1155 reflejan las tasas de los costos y/o pagos que rigen para el año de las obligaciones bajo el Contrato. **Sujeto a la disponibilidad de fondos**, los pagos para técnicas implementadas según el programa después del año 2007, serán actualizados según la tasa de pagos que rigen para el año en cual se inició la aplicación de la técnica. Las técnicas de conservación que requieran de modificaciones para retrasar su aplicación hasta después del 2007, no recibirán la tasa de pagos actualizada, sino serán pagados sobre la base de la tasa de pagos inicial del contrato.
- C** Para recibir un reembolso para servicios técnicos provistos bajo este acuerdo y realizados por un TSP certificado que fue contratado por el Participante, el Participante deberá presentar una solicitud de pago usando el Formulario NRCS-CPA-1245. El Participante también deberá presentar a la CCC una factura recibida del TSP por el trabajo realizado, así como también cualquier documentación que la CCC requiera para asegurar que los servicios técnicos hayan sido realizados de acuerdo con los requisitos del NRCS.
- Es la responsabilidad del Participante asegurar que los servicios técnicos obtenidos de un TSP contratado por el Participante cumplan con los requisitos del programa. La CCC no reembolsará al Participante si los servicios técnicos provistos por el TSP no cumplen con los requisitos del programa. Si la CCC anula este Contrato según las provisiones del párrafo 10 de este apéndice, la CCC podrá proseguir a obtener un reembolso por cualquier monto que haya efectuado al Participante como pago a un TSP.
- D** Todo pago recibido como parte de un Contrato deberá ser reportado al Internal Revenue Service (IRS, o Servicio de Renta Interna) de los Estados Unidos usando el Formulario 1099-G. Para informaciones relacionadas con impuestos pasivos, consúltese un contador fiscal o véase la publicación 225, Farmers Tax Guide (Guía de Impuestos a ser Pagados por Agricultores) del IRS.
- E** Únicamente se emitirá pagos para técnicas o actividades que cumplan con, o que excedan, los estándares para técnicas descritos en la Field Office Technical Guide (Guía Técnica de Campo) del NRCS.

- F** Cualquier Participante que reciba beneficios económicos debido a la implementación de este Contrato deberá firmar el Contrato. Cualquier Participante en el Contrato podrá aprobar solicitudes de pago bajo el Contrato, salvo que los Participantes indiquen en el Contrato a quien se le limita esta autoridad con su firma.

6 PROVISIONES RELACIONADAS CON INQUILINOS Y PROPIETARIOS

- A** No se aprobará ningún pago para el año actual si la CCC determina que existe alguna de las siguientes condiciones:
- (1) El propietario u operador no ha dado a los inquilinos que tengan un interés en la unidad mencionada y cubierta por el plan de gestión de conservación, o a los que tengan un contrato de arrendamiento que continúa durante el período del Contrato al momento de firmarlo, la oportunidad de participar en los beneficios del programa.
 - (2) El propietario u operador ha adoptado algún otro esquema o dispositivo con el propósito de privar a alguno de sus inquilinos de los beneficios a cuales dichos inquilinos podrían tener derecho de otra manera. Si dichas condiciones ocurren o son descubiertas luego que la CCC haya efectuado pagos, todos dichos pagos o parte de los mismos, según determine la CCC, deberán ser reembolsados con intereses y la CCC no efectuará ningún pago adicional.

7 REPRESENTACIONES, ESQUEMAS Y DISPOSITIVOS FRAUDULENTOS

- A** Si se determina que un Participante ha representado de manera errónea cualquier hecho que afecte alguna determinación con relación a este Contrato y los reglamentos aplicables a este Contrato, que ha adoptado algún esquema o dispositivo que frustren el propósito de este Contrato, o que se ha representado de manera fraudulenta con respecto a este Contrato, dicho Participante no tendrá derecho a ningún pago o a ningún otro beneficio bajo este Contrato. El Participante deberá rembolsar a la CCC todos los pagos recibidos más intereses. Adicionalmente, la CCC anulará los intereses del Participante en todo Contrato bajo este programa.
- B** La CCC cobrará intereses sobre fondos que determine ser pagaderos o adeudados a la CCC bajo este Contrato desde la fecha en cual dichos fondos fueron desembolsados originalmente. La tasa de intereses será determinada utilizando la tasa actual sobre el valor de los fondos, publicada anualmente en el Federal Register (Registro Federal) por el United States Department of Treasury (el Tesoro Nacional de los Estados Unidos).
- C** Las provisiones del párrafo 7A de este Apéndice serán aplicables en adición a cualquier otro estatuto que rijan sobre otros hechos criminales y hechos de fraude civil.

8 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO

- A** Si fuese necesario efectuar alguna modificación a los términos y las condiciones de este Contrato previo a la fecha en cual este Contrato es aprobado por la CCC, la CCC notificará por escrito al Solicitante, firmando el NRCS-CPA-1202 para indicar dicha modificación y dicha(s) persona(s) tendrá 10 días desde la fecha de la notificación para acordar sobre los términos y las condiciones revisadas o extraerse de esta solicitud por un Contrato. El Solicitante acuerda en notificar por escrito a la CCC de su intención de extraerse del programa dentro de 11 días a partir de la fecha de emisión de dicha notificación y además acuerda que de no notificar a la CCC, esto constituye y será entendido como su acuerdo con los términos y las condiciones revisadas.
- B** La CCC podrá modificar este Contrato de manera unilateral cuando la técnica instalada causaría impactos adversos sobre una cantidad significativa de recursos culturales y/o ambientales sin acciones de mitigación.
- C** La CCC podrá modificar este Contrato de manera unilateral cuando el monto del pago por un solo ítem (técnica o actividad) en el contrato incrementa por no más que mil (\$1000) dólares como resultado de un incremento en la cantidad de unidades en cuales se realizó trabajo (variación en la cantidad) por el Participante.
- D** El Participante y la CCC podrán modificar este Contrato bajo acuerdo mutuo cuando:
- (1) El Participante y las autoridades de aprobación apropiadas (STC, o Designated Conservationist) ambos estén de acuerdo con la modificación;
 - (2) A solicitud del Participante, y con la aprobación de la CCC, la modificación es consistente con los propósitos del programa;
 - (3) Ocurre una transferencia de este Contrato, provisto que se haya obtenido la aprobación de la CCC y el cesionario acepte los términos de este Contrato, y el cesionario sea elegible y acepte todas las responsabilidades bajo este Contrato incluyendo la operación y el mantenimiento de las técnicas ya instaladas o a ser instaladas.
- E** Todas las modificaciones a este Contrato procesadas mediante el párrafo 8D deberán ser aprobadas por el oficial autorizado de la CCC y el Participante o un individuo que haya sido autorizado para firmar mediante un Poder de Abogado válido archivado con el Service Center (Centro de Atención) local.

9 CORRECCIONES

La CCC se reserve el derecho a corregir todos los errores en el ingreso de datos o los resultados de cálculos en este Contrato.

10 ANULACIÓN DEL CONTRATO

- A** Si el Participante no lleva a cabo los términos y las condiciones de este Contrato, la CCC podrá anular este Contrato o determinar que dichas fallas no resultarán en su anulación. En cualquiera de los casos, la CCC podrá obligar al (a los) Participante(s) a rembolsar con intereses cualquier pago recibido bajo este Contrato, u obligar al (a los) Participante(s) a aceptar los ajustes en pagos subsiguientes que la CCC determine ser apropiados.

Los reembolsos que la CCC determine ser debidos a la CCC bajo esta provisión acumularán intereses equivalentes a la tasa actual sobre el valor de los fondos, publicada anualmente en el Federal Register (Registro Federal) por el United States Department of Treasury (el Tesoro Nacional de los Estados Unidos), a partir de la fecha en cual fueron originalmente desembolsados al Participante hasta el día en cual el reembolso sea recibido por la CCC.

- B** La CCC podrá anular este Contrato, completa o parcialmente, sin responsabilidad, si la CCC determina que la operación continua de este Contrato podría resultar en la violación de un estatuto o reglamento Federal, o si la CCC determina que su anulación es de interés para el público.

11 LA RECUPERACIÓN DE COSTOS

- A** En caso que un Participante en el Environmental Quality Incentives Program (Programa de Incentivos de Calidad Ambiental, o EQIP, por sus siglas en inglés) viole los términos de este Contrato, en caso que dicho Participante voluntariamente anule este Contrato antes que se haya efectuado pagos contractuales, o que este Contrato sea anulado con causa por la CCC, la CCC incurrirá costos sustanciales en la administración de este Contrato que no serán posibles cuantificar con certidumbre. Por tanto, en adición al reembolso de pagos más intereses debidos según indicados en el párrafo 10, el Participante en el EQIP acuerda en pagar daños liquidados hasta un monto equivalente al 20 por ciento del total de la asistencia económica obligada al Participante bajo este Contrato, al momento de su anulación [no aplica a participantes en el Wildlife Habitat Incentives Program (Programa de Incentivos para Hábitat de Fauna, o WHIP, por sus siglas en inglés)]. Este pago de daños liquidados es para recuperar los costos administrativos y de servicios técnicos y no es una penalidad.

- B** La CCC podrá obligar al Participante a rembolsar toda, o una porción de, la asistencia recibida bajo el programa si el Participante vende o pierde control de los terrenos bajo este Contrato y si el nuevo dueño o cesionario no es elegible para el programa o se rehúsa a asumir la responsabilidad por el mismo bajo el Contrato.

12 FECHA EFECTIVA

Este Contrato entra en vigor cuando es firmado por los Participantes y un representante autorizado de la CCC. Salvo quede provisto de otra manera en el mismo, este Contrato no podrá ser anulado ni modificado excepto por mutuo acuerdo entre las partes. El Contrato deberá ser firmado por todas las Partes obligadas dentro de las fechas límites

establecidas por la CCC. En caso que un estatuto sea promulgado durante el período de este Contrato que modificaría de manera material los términos y las condiciones de este Contrato, la CCC podrá obligar al Participante a elegir entre la modificación de este Contrato consistente con las provisiones de dicho estatuto, o la anulación del Contrato.

13 TÉRMINOS GENERALES

- A** Los reglamentos en 7 CFR sección 636 para WHIP, y 7 CFR sección 1466 para EQIP quedan incorporados por referencia, a éste. En caso que exista un conflicto entre estos reglamentos y los términos de este Apéndice, las provisiones de los reglamentos predominarán.
- B** Este contrato será llevado a cabo conforme con todos los estatutos y reglamentos Federales aplicables. Cualquier ambigüedad en este Contrato y cuestión sobre la validez de cualquiera de sus provisiones específicas será resuelta a favor del CCC para dar el máximo efecto a los propósitos de conservación de este Contrato.
- C** El NRCS administra este Contrato a nombre de la CCC. Por tanto, cuando el contrato se refiere a la "CCC", NRCS podrá actuar a nombre suyo para los propósitos de la administración de este Contrato. Cuando se usa el término "Participante" en este Contrato, será entendido como todos los Participantes que firman este Contrato. Igualmente, cuando se usa el término "Solicitante" en este Contrato, significa todos los Solicitantes que firman la solicitud al programa.
- D** Certificación Referente a la Privación de Acceso, la Suspensión, y Otros Asuntos de Responsabilidad – Transacciones Principales Cubiertas (7 CFR sección 3017).
- (1) El Participante certifica según el conocimiento y las creencias del Participante, que el Participante y sus directores:
- (a) Actualmente no se encuentran privados de acceso, suspendidos, ni propuestos a ser privados de acceso, declarados inelegibles, ni voluntariamente excluidos de transacciones cubiertas por ningún departamento o agencia Federal;
 - (b) Durante el período de tres años previo a este acuerdo no han sido condenados por hechos criminales y que ningún fallo civil ha sido pronunciado en su contra por la comisión de fraude en conexión con la obtención, el intento de obtener, o la realización de un Contrato público (gobierno Federal, Estatal o local), incluyendo la violación de estatutos antimonopolio Federales o Estatales o la comisión de malversación, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, hacer declaraciones falsas, o recibir bienes robados;
 - (c) Actualmente no han sido acusados criminalmente ni civilmente por una entidad gubernamental (Federal, Estatal o local) por la comisión de alguna de las ofensas indicadas anteriormente en el párrafo 13D(1)(b) de esta certificación; y
 - (d) Durante el período de tres años previo a este acuerdo no han sido parte(s) de uno o más Contratos (Federales, Estatales o locales) que hayan sido anulados por causa o mora.

(2) Si el Participante no puede certificar alguna de las declaraciones indicadas en el párrafo 13D (1), el Participante deberá adjuntar una explicación a este acuerdo.

E Este Contrato constituye un acuerdo de asistencia económica, no un contrato de adquisición y es regido por los términos indicados en el mismo.

14 DERECHO A APELACIÓN Y SOLICITUD DE ALIVIO EQUITATIVO

A El Participante podrá apelar una decisión adversa bajo este Contrato conforme con los procedimientos de apelación indicados en 7 CFR sección 11, Subsección A, y sección 614. No se efectuará ningún pago bajo este acuerdo mientras la resolución de una apelación quede pendiente. Previo a que un Participante solicite una revisión judicial, el Participante deberá agotar todos los derechos de apelación otorgados dentro de estos reglamentos.

B El Participante podrá además solicitar alivio equitativo según provisto bajo 7 U.S.C. 7996 y 7 CFR 635 con los requisitos de aquella provisión.

15 ANÁLISIS DE REGISTROS

El Participante acuerda en proveer a la CCC o al Controlador General, mediante cualquiera de sus representantes autorizados, el acceso a y el derecho a analizar todos los registros, libros, papeles y documentos relacionados con este Contrato. El Participante acuerda en retener todos los registros relacionados con este acuerdo durante un período de tres años luego de la finalización de los términos de este acuerdo conforme con el memorando aplicable de la Office of Management and Budget (Oficina de Gestión y Presupuestos).

16 LUGARES DE TRABAJO SIN DROGAS (7 CFR sección 3021)

Al firmar este Contrato el Participante certifica que el Participante cumplirá con todos los requisitos de 7 CFR sección 3021. Si luego se determina que el Participante presentó adrede una certificación falsa, o que de otra manera viola los requisitos del Acta para Lugares de Trabajo Sin Drogas (Ley Pública 100-690, Título V, Subtítulo D; 41 U.S.C. 701 et seq.; 7 CFR sección 3021,) la CCC, en adición a cualquier otro remedio disponible a los Estados Unidos, podrá tomar acciones autorizadas bajo el Acta para Lugares de Trabajo Sin Drogas.

17 CERTIFICACIÓN SOBRE PRESIONES DE CARÁCTER POLÍTICO (7 CFR sección 3018) (Aplica si este Acuerdo excede los USD\$100,000)

A El Participante, según su conocimiento y creencias, certifica que:

(1) Ningún monto Federal apropiado ha sido pagado ni será pagado por, o a nombre del, Participante, a ninguna persona para ejercer influencia o intentar ejercer influencia sobre un oficial o empleado de una agencia, un Miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro del Congreso en conexión con la adjudicación de un contrato Federal, el otorgamiento de una adjudicación Federal, la concesión de un préstamo Federal, la firma de un acuerdo de cooperación, y la extensión, continuación, renovación, enmienda, o modificación de un contrato, adjudicación, préstamo o acuerdo de cooperación Federal;

- (2) Si algún monto aparte de los fondos Federales apropiados ha sido pagado o será pagado a alguna persona para ejercer influencia o intentar ejercer influencia sobre un oficial o empleado de cualquier agencia, un Miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro del Congreso en conexión con este contrato Federal, una adjudicación, un préstamo o un acuerdo de cooperación, el abajo firmante deberá llenar y presentar el Standard Form (Formulario Estándar) – LLL, “Disclosure Form to Report Lobbying” (Formulario de Revelación para Reportar Presión de Carácter Político) según sus instrucciones; y
- (3) El Participante requerirá que el idioma de dicha certificación sea incluida en los documentos de adjudicación de toda subadjudicación en todo nivel (incluyendo subcontratos, subadjudicaciones, y contratos bajo adjudicaciones, préstamos, y acuerdos de cooperación) y que todo subreceptivo certifique y revele de la misma manera.

18 CERTIFICACIÓN Y GARANTÍAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS PROVISIONES APLICABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA (Véase de manera general 7 CFR secciones 3015, 3016, y 3019)

- A** Como condición de este Contrato, el Participante certifica y asegura que cumple y cumplirá, durante el transcurso del acuerdo, con todas las leyes, los reglamentos, Ordenes Ejecutivos, y otros requisitos aplicables de manera general, incluyendo aquellos indicados en 7 CFR 3115.205(b) aplicables a instituciones sin fines de lucro, que quedan por éste incorporados a este Contrato por referencia, y dichas otras provisiones reglamentarias y estatutarias que se indique específicamente en éste.
- B** Sin limitar la aplicabilidad general del párrafo A anterior, el Participante, si fuese una entidad sin fines de lucro, además acuerda en cumplir con las provisiones de 7 CFR sección 3019, incluyendo las provisiones de contrato requeridas en el Apéndice A.

Los siguientes dueños, operadores, y productores, al firmar, reconocen haber recibido este Apéndice al Formulario NRCS-CPA-1202 y están de acuerdo con sus términos y condiciones. Además, si los abajo firmantes son sucesores a un Contrato existente, los abajo firmantes acuerdan y certifican que no existe ningún acuerdo, ni existirá ningún acuerdo entre los abajo firmantes, el anterior dueño y operador de los terrenos, o el acreedor hipotecario que mantendría o crearía un interés en dichos terrenos para algún previo Participante en este Contrato para dichos terrenos, y que no recibirá pagos bajo los contratos.

_____ Fecha _____

El U.S. Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, o USDA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y cuando sea aplicable, género, estado civil, estado de parentesco, estado paterno o materno, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, represalia, o porque todos, o parte de los, ingresos de un individuo sean derivados de un programa de asistencia pública. (No todas las bases de prohibición se aplican a todos los programas). Las personas discapacidades que requieren de medios alternativos para la comunicación de la información sobre este programa (Braille, letra impresa grande, cintas de audio, etc.) deberán comunicarse con el Centro TARGET del USDA llamando al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para entregar una queja sobre discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (800) 795-3272 (voz) o al (202) 720-6382 (TDD). El USDA es un empleador y proveedor de oportunidades equitativas.